

**ACUERDO No. 005 de 2016**

*“Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2016”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

*En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 6 del artículo 9 del Decreto 2078 de 2012 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, y*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016” detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2016, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Que dicha norma establece que, en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que, adicionalmente, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que revisadas las necesidades de recursos para gastos de funcionamiento del INVIMA, se evidencia faltantes de recursos en los siguientes conceptos:

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	3	6	1	1	20	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	208.687.728,00

en	in
----	----



Lo anterior para el cumplimiento del fallo judicial de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo del Atlántico a favor del señor Roberto Mario Barandica Navarro.

Que para proveer dichos recursos se utilizarán los recursos disponibles en los siguientes rubros:

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	3	6	3	19	20	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	208.687.728,00

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, frente a la solicitud del INVIMA emitió concepto favorable mediante oficio 2-2016-023563 de fecha 29 de junio de 2016.

Que el traslado presupuestal por valor de \$208.687.728,00, está respaldado mediante CDP número 416 de 30 de junio de 2016.

Que en sesión de fecha 07 de julio de 2016, y atendiendo los antecedentes presentados y sustentados por el INVIMA, el Consejo Directivo aprueba el traslado presupuestal propuesto.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2016:

**CONTRACRÉDITO:**

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	
A	3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
A	3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
A	3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
A	3	6	3	19	20	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	208.687.728,00
<b>TOTALES</b>							<b>208.687.728,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2016:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 10 N.º 64/28  
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia  
www.invima.gov.co



**CRÉDITO:**

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITO
A						FUNCIONAMIENTO	
A	3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
A	3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
A	3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
A	3	6	1	1	20	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	208.687.728,00
<b>TOTALES</b>							<b>208.687.728,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

**FERNANDO RUIZ GÓMEZ**  
 Presidente del Consejo Directivo

**JESÚS ALBERTO NAMEN CHAVARRO**  
 Secretario del Consejo Directivo

**Vo.Bo. Director General del Presupuesto Público Nacional**  
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyecto: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia / María Elvira Espitia Martínez  
 Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora



5.4.0.1. Grupo de la Protección Social

Radicado: 2-2016-028139

Bogotá D.C., 4 de agosto de 2016 15:20

Bogotá D. C.,

Doctor

**JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO**

Secretario General

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Carrera 10 No. 64 - 28

Bogotá, D. C.

Radicado entrada 1-2016-056813

No. Expediente 14601/2016/RCO

Asunto: Aprobación Acuerdo No. 005 del 7 de julio de 2016. Rad: 1-2016-056813 del 15 de julio de 2016

Respetado doctor Namén:

En atención a su comunicación No. 203-0224-16 del 13 de julio de 2016 y en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal de los artículos 1 y 2 del acuerdo No.005 del 07 de julio de 2016, mediante el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2016 por valor de \$208.687.728 financiado con recursos propios, contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Esta modificación se realiza para que la entidad disponga de los recursos necesarios para el cumplimiento del fallo en segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo del Atlántico a favor del señor Roberto Mario Barandica Navarro.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



wWXV 78JR qaRX i5jl k9+ j y60a nCc=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

**EN TRÁMITE**

Para Rad: 3083518 Radicado: 16083518  
Folios: 3 Clave: 360531  
Dir: MINHACIENDA  
Para: GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL  
Fecha: 2016/08/05 16:18 jgomez2

Continuación oficio

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Cordial Saludo,

**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original Acuerdo No. 005 del 7 de julio de 2016 (2 folios)

Copia: Dra. María Elvira Espitia Martínez, Profesional Grupo Financiero y Presupuestal - INVIMA, Carrera 10 No. 64 - 28. Bogotá D. C.

**Aprobó:** Ana María Cadena  
**Revisó:** Rubén Darío Montenegro  
**Elaboró:** Fernando Prieto  
18-julio-2016

08 AGO 2016  
Mery  
11:00

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
Código Postal 111711  
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
atencioncliente@minhacienda.gov.co  
www.minhacienda.gov.co